

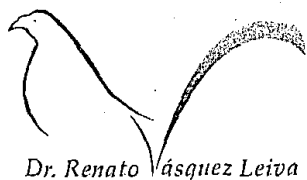


2015-09-01-009-P04057

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PIKET S. A.
CUANTÍA: US\$ 9.200,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día de hoy, diecisiete de diciembre del dos mil
3 quince, ante mí, Doctor **RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**,
4 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, comparece el señor José
5 Antonio Mora Avellán, en su calidad de Gerente General de la
6 compañía **PIKET S. A.**, tal como consta en el Nombramiento
7 que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es
8 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
9 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
10 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
11 de Aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma de
12 Estatutos de la compañía **PIKET S. A.**, a la que procede como
13 queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su
14 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
15 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital,
17 Cambio del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la
18 compañía **PIKET S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes
19 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
20 celebración del presente instrumento, el señor José Antonio Mora
21 Avellán, en su calidad de Gerente General de la compañía **PIKET S.**
22 **A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se
23 acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1 DOS.UNO) La compañía PIKET S. A. se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
3 Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivoile Zurita Zambrano, el
4 dieciocho de julio del año dos mil dos, inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón, con fecha diecinueve de agosto del año
6 dos mil dos. DOS.DOS) La compañía PIKET S. A. se constituyó
7 con un capital social autorizado de un mil seiscientos dólares de los
8 Estados Unidos de América y un capital social suscrito de
9 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en
10 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una. DOS.TRES) La Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión
13 celebrada el catorce de diciembre del año dos mil quince resolvió
14 aumentar el capital social de la compañía, cambiar el objeto social
15 y reformar su estatuto social, según el texto aprobado que consta
16 transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General
17 Universal Extraordinaria, que se incorpora a esta escritura como
18 habilitante. TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con
19 tales antecedentes, el señor José Antonio Mora Avellán, en su
20 calidad de Gerente General de la compañía PIKET S. A. y como
21 tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta
22 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
23 catorce de diciembre del año dos mil quince, cuya copia forma
24 parte de este instrumento, declara bajo juramento: TRES.UNO)
25 Que se aumenta el capital social de su representada en nueve mil
26 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
27 9.200,00) a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma
28 de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 10.000,00). TRES.DOS) Que el capital social se encuentra
2 correctamente integrado y pagado, y que el aumento de
3 capital ha sido pagado así: dos mil trescientos 00/100 dólares de
4 los Estados Unidos de América en efectivo según consta en el
5 comprobante de depósito 4911196 de la cuenta corriente
6 2100067897 de Banco Pichincha S. A. perteneciente a la compañía
7 PIKET S. A. y el saldo a un año plazo, documento que forma parte
8 integrante de este instrumento y así se detalla en los libros
9 contables de la compañía PIKET S. A. y cuyo detalle impreso de
10 las cuentas de mayor forman parte integrantes de este
11 instrumento. TRES.TRES) Que se reforma el Estatuto Social de la
12 compañía en el Artículo Segundo, referente al objeto social de la
13 Compañía, según se indica en el Acta de Junta en mención y
14 de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de esta
15 escritura. TRES.CUATRO) Que se reforma el Estatuto Social de la
16 compañía en los Artículos Quinto y Sexto, referente al Capital
17 Social de la Compañía, según se indica en el Acta de Junta en
18 mención y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de
19 esta escritura. TRES.CINCO) Que la compañía que representa no
20 es deudora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no
21 tiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado, ni con
22 ninguna de sus instituciones. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO
23 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PIKET S. A.- El estatuto social de la
24 compañía PIKET S. A. queda reformado en sus Artículos Segundo,
25 Quinto y Sexto, mismos que en adelante dirán: "ARTICULO
26 SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las
27 actividades relativas a la construcción de todo tipo de edificios
28 residenciales: casas familiares individuales, edificios

1 multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas
2 para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles,
3 cuarteles, conventos, casas religiosas, edificios de producción
4 industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales,
5 escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros
6 comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, torres de
7 transmisión, muelles, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios
8 y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso
9 estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas
10 interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o
11 rehabilitación de estructuras existentes, Montaje y levantamiento
12 de construcciones prefabricadas en el lugar, en todas sus fases y
13 sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es
14 importación, distribución, comercialización y exportación,.- Para el
15 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar,
16 comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de
17 Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de
18 Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, dar
19 asesoramiento y realizar todos aquellos actos y contratos
20 permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su
21 actividad, que se relacionen con su objeto"; "ARTICULO QUINTO:
22 El capital social autorizado es de VEINTE MIL 00/100
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital
24 social suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),
26 dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y
27 nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (US\$ 1,00) cada una de ellas."; y "ARTICULO SEXTO:

PIKET S. A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Guayaquil

0992262729001



CONCEPTO: REGISTRAR DEPOSITO PARA AUMENTO CAPITAL

FECHA: Guayaquil, 15/12/2015
Estado:
Tipo: COM-DIA

Código	Cuentas	Concepto	DEBE	HABER
1100001	BANCO PICHINCHA	REGISTRAR PAGO 25% AUMENTO CAPITAL	2,500.00	
1300001	JOSE MORA AVELLAN	REGISTRAR PAGO 25% AUMENTO CAPITAL		1,265.00
1300002	KIRA MORA AVELLAN	REGISTRAR PAGO 25% AUMENTO CAPITAL		460.00
1300003	MARIO FERNANDO PAZ Y MIÑO	REGISTRAR PAGO 25% AUMENTO CAPITAL		460.00
1300004	WASHINGTON MOREIRA	REGISTRAR PAGO 25% AUMENTO CAPITAL		115.00
1300001	JOSE MORA AVELLAN	REGISTRO CUENTA POR PAGAR		200.00

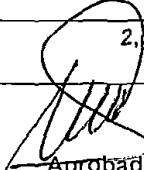
SUMAN

2,500.00

2,500.00

NOTA:


Elaborado


Aprobado

Recibido



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 2100067897

Nombre...: PIKET S.A.

Documento: 4911196

Efectivo...: 2,500.00

Total...: 2,500.00

Moneda...: USD

Oficina...: 0044 - AG. ALBORADA GUAYAQUIL

Cajero...: IHERNAND

Fecha...: 2015/Dic/15 13h00

Control...: Sec-252, En L2nea



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIKET S. A. CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Urbanización San Felipe, manzana 172, solar 5, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PIKET S. A. con la asistencia de los señores José Antonio Mora Avellán, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas cuarenta (440) acciones, Kira Alejandrina Mora Avellán, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta (160) acciones, Mario Fernando Paz y Miño Mora, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones, y Washington Alejandro Moreira Solorzano, por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientos acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO PUNTO: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

TERCER PUNTO: REFORMA DE LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Preside la Junta, el señor Washington Alejandro Moreira Solórzano, en su calidad de Presidente Ad - Hoc de la compañía y actúa como Secretario, el señor José Antonio Mora Avellán, en su calidad de Gerente General y como tal Secretario de las Juntas Generales.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate los puntos propuestos.



PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Accionista Jose Antonio Mora Avellán, quien manifiesta que de acuerdo a la magnitud de las transacciones comerciales de la compañía, y a los requerimientos de las entidades de crédito del país, se hace necesario que ésta realice el aumento del capital suscrito de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) a Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) así como la del capital autorizado de Un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00) a Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 20.000,00).

Así mismo, indica que los accionistas decidan en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sobre la suscripción de las acciones del aumento de capital

El accionista de la compañía, señor José Antonio Mora Avellán, expresa que el suscribirá en el aumento de capital la cantidad de cinco mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.060,00) y que serán pagadas el 25% en efectivo, esto es la cantidad de un mil doscientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.265,00) y el saldo a un año plazo.

La accionista de la compañía, señorita Kira Alejandra Mora Avellán, expresa que el suscribirá en el aumento de capital la cantidad de un mil ochocientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.840,00) y que serán pagadas el 25% en efectivo, esto es la cantidad de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00) y el saldo a un año plazo.

El accionista de la compañía, señor Mario Fernando Paz y Miño Mora, expresa que el suscribirá en el aumento de capital la cantidad de un mil ochocientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.840,00) y que serán pagadas el 25% en efectivo, esto es la cantidad de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00) y el saldo a un año plazo.

Por último, toma la palabra el accionista Washington Alejandro Moreira Solorzano, quien manifiesta que el suscribirá en el aumento de capital la cantidad cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00) y que serán pagadas el 25% en efectivo, esto es la cantidad de ciento quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 115,00) y el saldo a un año plazo.



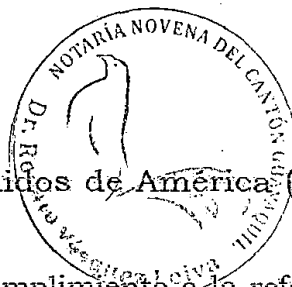
SEGUNDO PUNTO: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

El accionista de la compañía, señor Mario Fernando Paz y Miño Mora manifiesta que en cumplimiento a la reforma de la ley de compañías se hace necesario que se Reforme el Estatuto de la compañía en lo que hace referencia al objeto social.

De inmediato, la Junta General Universal resuelve por unanimidad:

- a) Aumentar el Capital Social de la compañía en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00) a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00).
- b) Que se realice la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, para representar la totalidad del aumento del capital social de la compañía.
- c) Que las nueve mil doscientas nuevas acciones se suscriben y pagan en la siguiente forma: El accionista José Antonio Mora Avellán ha suscrito cinco mil sesenta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y pagando el veinticinco por ciento del valor de su aumento de capital mediante la entrega de dicho valor en efectivo, esto es la cantidad de un mil doscientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.265,00) y el saldo a un año plazo; La accionista señorita Kira Alejandra Mora Avellán ha suscrito un mil ochocientos cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y pagado el veinticinco por ciento del valor de su aumento de capital mediante la entrega de dicho valor en efectivo, esto es la cantidad de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00) y el saldo a un año plazo; El accionista Mario Fernando Paz y Miño Mora ha suscrito un mil ochocientos cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y pagado el veinticinco por ciento del valor de su aumento de capital mediante la entrega de dicho valor en efectivo, esto es la cantidad de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00) y el saldo a un año plazo; y el accionista Washington Alejandro Moreira Solórzano ha suscrito cuatrocientas sesenta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, y pagando el veinticinco por ciento del valor de su aumento de capital mediante la entrega de dicho valor en efectivo, esto es la cantidad de ciento

quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 115,00) y el saldo a un año plazo.



- d) Cambiar el objeto social de la compañía en cumplimiento a la reforma de la ley de compañías.

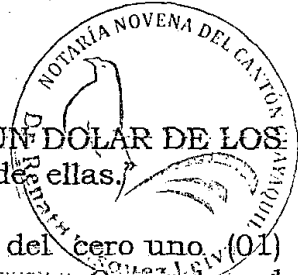
TERCER PUNTO: REFORMA DE LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente Ad - Hoc de la Junta expresa que en consideración de la resolución de aumento del capital suscrito y autorizado así como al cambio del objeto social se hace indispensable la Reforma del Estatuto Social en lo referente al capital y al objeto social.

La Junta General Universal resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en sus artículos segundo, quinto y sexto, de forma que los mismos queden de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades relativas a la construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas, edificios de producción industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, torres de transmisión, muelles, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, Montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar, en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es importación, distribución, comercialización y exportación,.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, dar asesoramiento y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto”.

“ARTICULO QUINTO: El capital social autorizado es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital social suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), dividido en DIEZ

MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una de ellas.



"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero uno (01) al diez mil (10.000)" y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente".

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria, también por unanimidad, resuelve autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatuto.

El Presidente Ad - Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que el Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

Kira Alejandra Mora Avellán
Accionista

Mario Fernando Paz y Miño Mora
Accionista

Washington Alejandro Moreira Solórzano
Presidente Ad - Hoc de la Junta y Accionista

José Antonio Mora Avellán
Secretario de la Junta, Gerente General y Accionista.

PIKET S.A.



Guayaquil, Junio 14 del 2013

Señor

JOSE ANTONIO MORA AVELLAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PIKET S.A., celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 18 de Julio del dos mil dos, la misma que ha sido inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el 19 de Agosto del 2002.

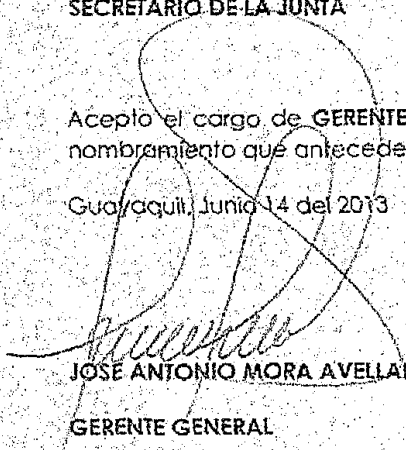
Muy atentamente,


SR. JORGE LUIS CEDENO CEDENO

SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía PIKET S.A. Según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, Junio 14 del 2013


JOSE ANTONIO MORA AVELLAN

GERENTE GENERAL

C.C.#120312836-6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.857

FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2013

HORA DE REPERTORIO:08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PIKET S.A., a favor de JOSE ANTONIO MORA AVELLAN, de fojas 84.223 a 84.225, Registro Mercantil número 12.214.

ORDER: 27857



Guayaquil, 25 de junio de 2013

REVISADO POR ✓

AB/NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

№ 0572892

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

CIUDADANIA 120312836-6
 NORA AVELLAN JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 10/08/1973
 SEXO M
 LOS RIOS/ GUAYAS
 02/000

IDENTIFICACION 120312836-6
 SUJETO ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO NORA AVELLAN
 AVELLAN DOCTORES AVELLAN PARRAGA
 EURENAIL 06/07/2018
 1501550



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES FEB 2014
 002 1203128365
 002-0232
 NUMERO DE CONTRAFO
 NORA AVELLAN JOSE ANTONIO
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON
 GUAYAS PROVINCIA
 TARCHA
 25
 1203128365
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992262729001
RAZON SOCIAL: PIKET S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORA AVELLAN JOSE ANTONIO
CONTADOR: COLOMA FERRERA JESSICA ANTONIETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2002	FEC. CONSTITUCION:	19/08/2002
FEC. INSCRIPCION:	17/08/2002	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARKUI Ciudadela: SA FELIPE Número: SOLAR 05 Manzana: 172
Edificio: SAN FELIPE Piso: 1 Oficina: LC 18 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL MINIMARKE Teléfono Domicilio:
042255365 Celular: 099437918 Email: jmoravellan@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y correctos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 01/07/2014 15:29:41



Factura: 002-992-000004759



20150901009000383

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901009000383

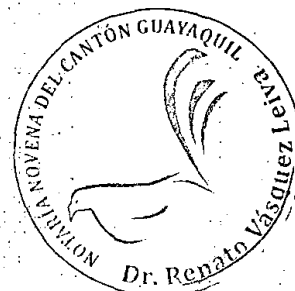
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA AVELLAN JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203128366
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Las acciones estarán numeradas del cero uno (01) al diez mil
2 (10.000)" y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente".
3 QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el
4 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini para que realice todas
5 las diligencias legales y administrativas requeridas para el
6 perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue usted
7 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez y eficacia de este instrumento. Firma) Doctor Piero
9 Gastón Aycart Vincenzini.- Registro número un mil trescientos
10 veinticinco Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta
12 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
13 otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,
14 de todo lo cual doy fe.-

15

16 **p. Compañía PIKET S. A.**

17

18

19

20 José Antonio Mora Avellán

21 C.I.No. 1203128366

22 C.V.No. 002 - 0232

23 RUC.No. 0992262729001

24

25

26

27

28

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:60.677
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil dieciseis, queda inscrita: Escritura pública que contiene: Aumento de Capital y Cambio de Objeto Social y Reformas del estatuto de la compañía denominada: **PIKET S.A.**, de fojas 818 a 831, Registro Mercantil número 70. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60677




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de enero de 2016


REVISADO POR:

Nº 1307685

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JAN/2016 13:10:08

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **1595** - **0**
JOSE ANTONIO VERA ---

Expediente: **109317**

RUC: **0992262729001**

Razón social:

PIKET S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM